No	457	DE	**2026**	CELEBRADO CON	**RESGUARDO INDIGENA KAMENTSA BIYA DE SIBUNDOY NIT-846000219**

Tipo de Convenio	Marco		Específico	X	Carta de compromiso			
Modalidad de Selección	**Directa**			X	Ley 489 de 1998; Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, literal c y l, ley 1150 del 20017			
Insumo	**Proyecto o actividad externa**		**X**	**Proyecto o actividad interna**				
Aporte CORPOAMAZONÍA	**Efectivo**	$31.347.097	**Especie**	$0	**Total**	$31.347.097		
Aporte RESGUARDO INDIGENA KAMENTSA BIYA DE SIBUNDOY	**Efectivo**	0	**Especie**	$	**Total**	$8.069.419,0		
VALOR TOTAL DE LOS APORTES					$ 39.416.516,00			
PLAZO DEL CONVENIO	Tres (03) meses							

Entre los suscritos a saber: **SIDALY ORTEGA GÓMEZ, identificada con la C.C. N°. 69.007.643 de Mocoa (P), q**uien en su condición de Director General de CORPOAMAZONIA, obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONÍA-, con NIT No. 800.252.844 -2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante Art. 35 de la Ley 99 de 1993 y autorizado para suscribir contratos y contratos según el numeral 6° del Art. 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará CORPOAMAZONIA, por una parte, y por la otra, **JUAN BAUTISTA AGREDA CHINDOY,** identificado con cédula de ciudadanía número **97.471.136** de Sibundoy, en calidad de gobernador del **RESGUARDO INDIGENA KAMENTSA BIYA DE SIBYNDOY con Nit 846000219t 846000219,** como se evidencia en el acta de posesión No. 001 del 1 de enero de 2026

1ra. CORPOAMAZONIA según estudio previo requiere celebrar un Convenio Interadministrativo.
2da. CORPOAMAZONIA atendiendo el estudio previo, de conformidad con los principios que rigen la contratación pública y el procedimiento consagrado en el Art. 95 de la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de contratación de bienes, obras y servicios de CORPOAMAZONIA, consideró oportuno celebrar el presente convenio interadministrativo con el **RESGUARDO INDIGENA KAMENTSA BIYA DE SIBYNDOY.**
3ra. Que las partes cooperantes han manifestado previamente sus intereses en la celebración del convenio para lo cual han intercambiado los documentos necesarios para celebrar el acuerdo CORPOAMAZONIA ha verificado la documentación enviada por la entidad conveniente, según consta en acta, la cual cumple con las exigencias de

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondecia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Maria Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Profesional de apoyo OJ-DG	Firma	Ale

la ley y del Manual de contratación de Bienes Obras y Servicios de CORPOAMAZONIA, motivo por el cual la Directora General resolvió suscribir el convenio.

4ta. El convenio se regirá por el Art. 95 de Ley 489 de 1998, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

5ta. Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO:

Las partes se comprometen a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar el proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y CONTROL TERRITORIAL AMBIENTAL DEL RESGUARDO KAMËNTSÁ BIYÁ EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO". Dentro del cumplimiento de las actividades e indicadores del Plan de Acción de CORPOAMAZONIA 2024-2027 y de conformidad con las condiciones técnicas y financieras del proyecto, del estudio de la necesidad, de los acuerdos concertados en el marco de la consulta previa del POMCA del río Mocoa y de la manifestación de interés presentada por el RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY a CORPOAMAZONIA, documentos que hacen parte integral del convenio.

SEGUNDA – COMPROMISOS DE LAS PARTES:

COMPROMISOS CONJUNTOS:

a.	Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b.	Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en él para ello.
c.	Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo y de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio y dar estricto cumplimiento a dicho plan.
d.	Con los funcionarios designados supervisores controlar periódicamente la ejecución de las actividades del convenio.
e.	Asistir a las reuniones de Comité Técnico Operativo, a las reuniones de socialización y/o capacitaciones programadas en el marco de la ejecución del proyecto.
f.	Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
g.	Concurrir oportunamente a la liquidación final del convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
h.	Las demás acordadas expresamente por las partes.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondecia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

COMPROMISOS DEL RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY:

a.	Administrar los recursos que le transfiera la Corporación, garantizando transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad en la ejecución.
b.	Previo al inicio de las actividades del proyecto, socializar ante la comunidad beneficiaria sus alcances y dar el crédito correspondiente a CORPOAMAZONIA, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio y divulgar a través de medios idóneos, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar en materia ambiental de las comunidades indígenas de los resguardos y de lo cual se presentará a CORPOAMAZONIA las respectivas evidencias. Por lo tanto, la Asociación desarrollará y liderará el acompañamiento social para la motivación y participación de la comunidad durante la socialización del proyecto, realización de acta(s) y conformación de veeduría ciudadana, dejando constancia documental de la misma.
c.	Instalar en sitio visible a la comunidad beneficiaria un pendón informativo (Con los logotipos de las partes) con los datos del convenio: Número del convenio, partes aportantes, fecha de suscripción, objeto, valor de los aportes, plazo, fecha de inicio, fecha probable de terminación de la obra.
d.	Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio y de lo cual se presentará a CORPOAMAZONIA las respectivas evidencias.
e.	Brindar el apoyo técnico necesario al funcionario que de parte de CORPOAMAZONIA realiza la supervisión del convenio o personal que CORPOAMAZONIA designe, facilitando el acceso al sitio de influencia del proyecto; suministrando información oportuna que se le requiera respecto a la ejecución de las actividades del convenio.
f.	Presentar informes respecto al avance de avance físico y financiero de la ejecución de las actividades que contempla el proyecto, anexando los respectivos soportes documentales y presentar un informe final de avance físico y financiero de las actividades que contempla el proyecto. Conforme los períodos programados para la entrega de desembolsos.
g.	Aportar al convenio los bienes y servicios valuados en la suma de **OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($8.069.419) M/CTE,** los cuales corresponden a la contrapartida señalada en el proyecto y certificada por el Gobernador del Resguardo, y deberán soportarse en los respectivos informes que se presenten a CORPOAMAZONIA.
h.	Transferir a CORPOAMAZONIA los dineros que se perciban por rendimientos financieros del aporte de CORPOAMAZONIA consignado a la cuenta del convenio, previo al proceso de liquidación.
i.	De requerirse, tramitar oportunamente los permisos administrativos y ambientales ante la autoridad competente. En todo caso estos trámites no podrán afectar los aportes del convenio y serán asumidos por directamente por la Asociación de Resguardos.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondecia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Maria Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Profesional de apoyo OJ-DG	Firma	Ale

	De ser necesarios los permisos para iniciar actividades, necesariamente se tendrá que suspender el convenio hasta que se logre la obtención de los permisos, para lo cual se requerirá un concepto técnico del supervisor designado, previa reunión de Comité Técnico Operativo del Convenio.
j.	Informar oportunamente a CORPOAMAZONIA cualquier situación que represente riesgo en la normal ejecución de las actividades del proyecto.
k.	Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio y que consten en modificatorios u otrosí del convenio.

2.3.2.3 COMPROMISOS DE CORPOAMAZONIA:

a.	Transferir a la cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados la suma acordada, en la forma estipulada en el convenio y en el acápite de forma de desembolsos
b.	Designar un funcionario supervisor y/o coordinador que se encargue de verificar el cumplimiento de los compromisos del convenio y sirva de canal de comunicación institucional.
c.	Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio

TERCERA –PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del convenio será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías a que haya lugar y la verificación de la cuenta bancaria destinada al manejo exclusivo de los recursos transferidos.

El plazo de ejecución se contará a partir de que se legalice el convenio y se suscriba el acta de la primera reunión de Comité Técnico Operativo en la cual conste de la aprobación del inicio del plazo del convenio, de la aprobación del Plan Operativo y de Inversión del Convenio, suscrita por las partes y el funcionario (a) de CORPOAMAZONIA designado(a) supervisor(a) del convenio.

En la primera reunión de Comité Técnico – Administrativo del convenio, se verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio al plazo, analizar y aprobar el Plan Operativo y de Inversión del convenio y el plan de correcta inversión del anticipo.

CUARTA: VALOR

El valor total del convenio asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS ($39.416.516) MDA/TE,** de los cuales CORPOAMAZONIA aportará **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE**

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondecia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($31.347.097) M/CTE, y el **RESGUARDO INDIGENA KAMENTSA BIYA DE SIBUNDOY** aportará en especia **OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($8.069.419) M/CTE**

ACTIVIDAD	CORPOAMAZONIA	COMUNIDAD	TOTAL	% PARTICIP.
1. Conformar el Consejo del Territorio del Pueblo Kamëntsá de Sibundoy como instancia propia para la participación en la implementación del POMCA del río Mocoa	$ 6.363.097	$ 1.632.619	$ 7.995.716	20%
2. Construir participativamente la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá para su articulación con la implementación y seguimiento del POMCA del río Mocoa	$ 14.055.000	$ 3.891.000	$ 17.946.000	46%
3. Socializar y validar comunitariamente la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá	$ 6.045.000	$ 1.569.000	$ 7.614.000	19%
4. Conformar y poner en marcha la Mesa de Concertación Territorial y Ambiental del Pueblo Kamëntsá como espacio de articulación para la implementación del POMCA del río Mocoa	$ 4.884.000	$ 976.800	$ 5.860.800	15%
TOTAL	**$ 31.347.097**	**$ 8.069.419**	**$ 39.416.516**	**100%**

QUINTA: FOMRMA DE PAGO

A) CORPOAMAZONIA desembolsará al **RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY** el aporte en efectivo destinado a la ejecución de las actividades del proyecto, equivalente a **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($31.347.097) M/CTE**, de la siguiente manera:

Primer desembolso: 50%

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondecia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Maria Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Profesional de apoyo OJ-DG	Firma	Ale

Valor: **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($15.673.548) M/CTE.**

Se realizará a título de anticipo, previa suscripción y perfeccionamiento del convenio, expedición del registro presupuestal, suscripción del acta de inicio, acreditación de la cuenta bancaria exclusiva y firma del acta de la primera reunión del Comité Técnico - Administrativo, en la cual se aprobarán el Plan Operativo y de Inversión, el cronograma y la destinación detallada del anticipo.

El Resguardo deberá manejar los recursos en una cuenta bancaria independiente o de uso exclusivo para el convenio. Los rendimientos financieros pertenecerán a CORPOAMAZONIA y deberán reintegrarse a más tardar al momento de la liquidación.

Segundo desembolso: 30%

Valor: **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ($9.404.129) M/CTE.**

Se efectuará una vez se presente y apruebe el informe técnico y financiero que acredite como mínimo un ochenta por ciento (80%) de ejecución física y financiera programada a la fecha, la legalización del anticipo, el cumplimiento proporcional de los aportes del Resguardo y la vigencia de las garantías, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

Tercer y último desembolso: 20%

Valor: **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($6.269.420) M/CTE.**

Se realizará una vez ejecutado el cien por ciento (100%) del objeto, presentados y aprobados el informe técnico y financiero final, los productos, inventarios, soportes contractuales, legales, financieros y contables, la acreditación total del aporte del Resguardo, el reintegro de saldos y rendimientos financieros y la certificación satisfactoria expedida por el supervisor. El desembolso final quedará sujeto a la suscripción del acta de liquidación o al cumplimiento de las condiciones que se establezcan en la minuta para el cierre financiero del convenio.

B) El RESGUARDO INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY aportará en bienes y servicios la suma de **OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($8.069.419) M/CTE**, conforme certificación suscrita por el Gobernador el 7 de septiembre de 2026, destinados según la descripción que se detalla en el cuadro de Análisis Técnico y Económico del presente estudio previo.

SALDOS Y DEVOLUCIONES: Los recursos en efectivo del convenio no ejecutados que resulten a favor del mismo se deben reintegrar a CORPOAMAZONIA, previa liquidación del convenio y cierre financiero del proyecto, en un plazo no mayor a los dos (2) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del convenio; este reintegro deberá

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondecia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

efectuarse con antelación a la formalización del acta de liquidación del presente convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL **RESGUARDO INDIGENA KAMENTSA BIYA DE SIBUNDOY se** obliga a abrir una cuenta bancaria en una entidad financiera debidamente habilidad, destinada al manejo de los recursos del presente Convenio.

Los rendimientos financieros generados en la cuenta de convenio serán reintegrados mensualmente a CORPOAMAZONIA, esta gestión será realizada por la entidad ejecutora del proyecto.

PARÁGRAFO 2. DERECHO DE TURNO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, CORPOAMAZONIA respetará el orden cronológico de radicación de las solicitudes de pago. Cuando la factura o los documentos soporte presenten inconsistencias o se encuentren incompletos, el término para efectuar el pago se contabilizará a partir de la fecha en que el contratista subsane la totalidad de los requerimientos efectuados por la Entidad. Las demoras atribuibles al contratista no generarán reconocimiento de intereses, indemnizaciones o compensaciones a cargo de CORPOAMAZONIA.

SEXTA – RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

CORPOAMAZONIA cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor de su aporte al convenio, de acuerdo con el certificado que deberá incorporarse al expediente contractual, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**		**INVERSION**	**X**
	RUBRO		**RECURSOS**	
	01-3203.01.04-01		2123	
	VALOR		31.347.097	

No. de CDP	**821**	F/Expedición	**16/09/2026**	Vigencia	**2026**

Por parte del RESGUARDO **INDÍGENA KAMËNTSÁ BIYÁ DE SIBUNDOY,** presenta certificación debidamente suscrita por el Gobernador, por medio de la cual certifica sus aportes en especie para el desarrollo de las actividades del proyecto por un valor de **OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($8.069.419) M/CTE**.

ACTIVIDAD	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**
	COMUNIDAD
1. Conformar el Consejo del Territorio del Pueblo Kamëntsá de Sibundoy	$ 1.632.619,0
2. Construir participativamente la ruta metodológica del	$ 3.891.000,0

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondecia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Maria Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Profesional de apoyo OJ-DG	Firma	Ale

Consejo del Territorio Kamëntsá	
3. Socializar y validar comunitariamente la ruta metodológica del Consejo del Territorio Kamëntsá	$ 1.569.000,0
4. Conformar y poner en marcha la Mesa de Concertación Territorial y Ambiental del Pueblo Kamëntsá	$ 976.800,0
TOTAL	**$ 8.069.419,0**

OCTAVA- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El objeto y las obligaciones del convenio y del proyecto de inversión se realizarán en el municipio de Sibundoy, departamento del Putumayo, en el territorio del Resguardo Indígena Kamëntsá Biyá, correspondiente al Resguardo Indígena colonial Valle de Sibundoy.

La ejecución de las actividades se realizará conforme a las condiciones de acceso, seguridad, coordinación y programación que sean previamente acordadas y aprobadas por el Comité Técnico-Administrativo.

SEPTIMA– SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

CORPOAMAZONIA designará como funcionario(a) supervisor(a) del convenio a la persona que se desempeñe en el cargo del director territorial Putumayo, durante todo el tiempo que dure la ejecución del convenio y hasta su liquidación definitiva. Funcionario(a) encargado(a) de vigilar el correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes en el convenio.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Director Territorial Putumayo	Luis Germán Arellano Montenegro

El (la) funcionario(a) supervisor(a) del presente convenio contará con un equipo humano que lo apoye técnica, administrativa y contablemente, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a. Suscribir el acta de inicio del convenio.
b. Realizar el seguimiento institucional, técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución del presente Convenio.
c. Coordinar el recurso humano que se le sea asignado para apoyo de la supervisión.
d. Verificar que se cumpla con el objeto, el plazo, y compromisos asumidos, conforme a lo establecido en el convenio.
e. Llevar a cabo reuniones ordinarias programadas o en forma extraordinaria cuando la necesidad lo amerite.
f. Suscribir los documentos, actas y anexos a que haya lugar durante la ejecución del Convenio.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondecia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

g. Atender todas las circunstancias imprevistas que pudieren obstaculizar de cualquier modo la ejecución del convenio.
h. Realizar los trámites correspondientes a la modificación, suspensión, adición, prórroga de su plazo o cualquier otra novedad que incida en la ejecución del convenio, previa justificación.
i. Aprobar los informes de seguimiento y financieros que resulten del desarrollo y cumplimiento del convenio derivado, con la periodicidad que sea requerida.
j. Informar a las partes de manera oportuna, las demoras o incumplimiento de las obligaciones de las partes.
k. Recibir la correspondencia, informes y documentos que se presenten en la ejecución del convenio y/o hacer las observaciones que estime convenientes.
l. Revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del convenio y para el desembolso de los pagos del convenio.
m. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco del Comité Técnico - administrativo.
n. Efectuar el seguimiento al desarrollo del mismo e impartir las directrices y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto.
ñ. Recomendar lo pertinente a suspensiones del plazo o modificaciones de las cláusulas del convenio.
o. Ejercer las demás funciones que por la ley y reglamento le corresponden a su cargo.

La supervisión al finalizar el convenio presentará el informe que contendrá el consolidado con los resultados de las actividades desarrolladas de conformidad con los compromisos pactados en el convenio.

- **a.** Verificar y exigir la adecuada ejecución del convenio.
- **b.** Elaborar el acta de liquidación del convenio y someterla a la aprobación de las partes;
- **c.** Requerir informes técnicos que sean necesarios sobre el desarrollo del convenio;
- **d.** Convocar a Comité Técnico - Administrativo del convenio.
- **e.** Advertir oportunamente a la Directora General de CORPOAMAZONIA de los riesgos que se presenten en la ejecución del convenio y recomendar las posibles soluciones.

Paralelamente, el Resguardo Indígena Kamëntsá Biyá de Sibundoy se obliga a designar un(a) representante que se encargue de la supervisión del convenio y/o de los contratos que celebre para la ejecución de las actividades del proyecto, con quien se coordinará la realización de reuniones y la entrega de información que requiera la supervisión de CORPOAMAZONIA.

El seguimiento a las actividades del proyecto estará a cargo de personal técnico responsable, encargado de verificar el cumplimiento de las metas y el avance de las actividades en campo. Este acompañamiento incluirá la programación de visitas de seguimiento, el registro de resultados y la elaboración de informes mensuales y un informe

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondecia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Maria Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Profesional de apoyo OJ-DG	Firma	Ale

final consolidado, conforme a los formatos establecidos para el control técnico y operativo del proyecto.

OCTAVA - COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:

Para el desarrollo del convenio se conformará un Comité Técnico - Administrativo, integrado por:

a) El (la) Director(a) General de CORPOAMAZONIA o su delegado(a).
b) El Gobernador del Resguardo Indígena Kamëntsá Biyá de Sibundoy, o su delegado(a).
c) El funcionario de CORPOAMAZONIA designado supervisor del convenio, quien actuará con voz, pero sin voto.

FUNCIONES DEL COMITÉ:

a) Planificar y/o pprogramar, de acuerdo con los objetivos del convenio, los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, así como su orientación y desarrollo.

b) Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen.

c) Coordinar y revisar los planes y programas que surjan en desarrollo del presente convenio.
d) Crear mecanismos de participación ciudadana a fin de garantizar la vinculación de las organizaciones de la sociedad civil en desarrollo de las actuaciones del presente convenio y su área de influencia.
e) Concertar la mejor manera de desagregar y desarrollar el Plan Operativo y financiero del convenio.
f) Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.
g) Establecer con base en criterios técnicos las prórrogas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
h) Las demás que por la complejidad del proyecto objeto del convenio, las partes crean necesario pactar.

REUNIONES Y CONVOCATORIA DEL COMITÉ:

Este comité se reunirá por primera vez dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del convenio para definir y aprobar el inicio del convenio, su Plan Operativo y de Inversión y el Plan de Correcta Inversión del anticipo y de ahí en adelante cada mes. Extraordinariamente podrá ser convocado y reunido de acuerdo a las necesidades de la ejecución del convenio.

El Comité ordinariamente será convocado por el funcionario supervisor de CORPOAMAZONIA, quien hará las veces de secretario del Comité. Extraordinariamente

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondecia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

podrá ser convocado por cualquiera de las partes; por el funcionario supervisor de CORPOAMAZONIA.

NOVENA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

Las partes quedarán exentas de toda responsabilidad por cualquier interrupción demora o indemnización alguna, en cuanto tales hechos sean el resultado de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados e informados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su ocurrencia.

El plazo del presente convenio se entenderá suspendido mientras subsistan los efectos originados por la fuerza mayor y/o el caso fortuito**.**

DÉCIMA - SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:

La ejecución del Convenio podrá suspenderse total o parcialmente:

a) Cuando alguna de las partes considere que las actividades a las cuales se comprometió el ejecutor, por causas imputables a él, no se están ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas, o por infracción de las normas de seguridad establecidas por la Ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que una de las partes le enviará a las otras, especificando las causas que motivan esa determinación.
b) Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del Convenio, las Partes suspenderán total o parcialmente su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del Convenio y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de sufragarlos. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del Convenio, éste se reanudará previa suscripción de un acta entre los representantes de las entidades firmantes del presente convenio, en la cual se determinará la fecha de reiniciación de la ejecución del Convenio y la manera de acreditar y reconocer los costos si los hubiere. Las Partes no podrán suspender la ejecución de aquellos compromisos que no fueron objeto de suspensión.

DECIMA PRIMERA - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El convenio podrá terminarse por las siguientes razones:

a) Por cumplimiento exacto del objeto del convenio, una vez se haya practicado y aprobado la liquidación final del mismo.
b) Por la expiración del término de vigencia del convenio.
c) Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondecia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Maria Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Profesional de apoyo OJ-DG	Firma	Ale

d) Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del convenio.
e) Adicionalmente, CORPOAMAZONIA autoriza al cabildo para terminar anticipadamente el convenio en cualquiera de las siguientes circunstancias: **a)** Cuando no se diere inicio al mismo en el tiempo acordado. **b)** Si a juicio de CORPOAMAZONIA, del incumplimiento de los compromisos del ejecutor se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del Convenio o se causen perjuicios a las partes.

DECIMA SEGUNDA: **INDEMNIDAD:**

EL RESGUARDO deberá mantener indemne a CORPOAMAZONIA de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a CORPOAMAZONIA sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación

DECIMA TERCERA - DECLARACIÓN DE LAS PARTES:

Las partes de este convenio declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en el mismo no implica el otorgamiento de un poder, ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual, cualquiera de las partes pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de la otra o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes en lo que respecta a alguna obligación.

DECIMA CUARTA– GARANTÍAS:

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.4.5, Decreto 1082 de 2015, No obligatoriedad de garantías que en su tenor literal establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos."

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondecia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Maria Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Profesional de apoyo OJ-DG	Firma	Ale

En virtud de lo anterior, en este caso, teniendo en cuenta que este convenio se desarrollará entre entidades de naturaleza pública, y su relación lineal se podría considerar la no necesidad de la solicitud de pólizas, no obstante al acordarse la entrega de un anticipo se recomienda exigir al Resguardo como entidad ejecutora de los aportes al convenio constituir a su costa y a favor de CORPOAMAZONÍA en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio.	30% del valor de los aportes del convenio	Igual al plazo del convenio y 4 meses más.
Correcta inversión del anticipo	100% del valor entregado por CORPOAMAZONIA al CABILDO en calidad de anticipo.	Igual al plazo del contrato y 4 meses más.

Así mismo se debe exigir a la entidad ejecutora al momento de invertir y ejecutar los aportes de CORPOAMAZONIA que exija a los contratistas que le suministren bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del proyecto, según la necesidad que se reporte, la constitución de las garantías necesarias que amparen los riesgos en la contratación y así garantizar el cumplimiento del convenio y proteger los recursos aportados al convenio.

DECIMA QUNTA – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

Expirado el plazo para la ejecución del convenio, o cumplido el objeto del convenio, o terminado anticipadamente éste, se procederá a realizar su liquidación final de mutuo acuerdo, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SEPTIMA– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan una vez celebrado el convenio, que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del convenio, acudirán al mecanismo de conciliación, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra.

Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo por una sola vez. En caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán ante la jurisdicción contencioso administrativa.

DECIMA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondecia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Maria Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Profesional de apoyo OJ-DG	Firma	Ale

El convenio se celebra por las calidades inherentes a cada una de las partes, por consiguiente, no se podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones contraídas, salvo que se trate de otra entidad pública en el ejercicio de sus competencias y funciones, no se altere la naturaleza del mismo, y medie autorización previa y escrita de las partes firmantes. La cesión que contraviniere lo dispuesto en esta cláusula dará lugar a la terminación del convenio.

DECIMA NOVENA - PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:

El presente convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, la comunidad beneficiada designará sus representantes como veedores del convenio, quienes vigilarán el cumplimiento de su objeto y las actividades programadas en él.

VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Y para su ejecución requerirá: De la expedición del Registro Presupuestal por parte de CORPOAMAZONIA.

Para constancia se firma, a:

Por CORPOAMAZONIA	**RESGUARDO INDIGENA KAMENTSA BIYA DE SIBUNDOY**
SIDALY ORTEGA GÓMEZ	**JUAN BAUTISTA AGREDA CHINDOY** **C.C. No. 97.471.136**
DIRECTORA GENERAL	**R/L RESGUARDO INDIGENA KAMENTSA BIYA DE SIBUNDOY**

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55 , MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95 e-mail: correspondecia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado OJ DG	Firma	
Proyectó	Maria Alejandra Nuñez Gomez	Cargo	Profesional de apoyo OJ-DG	Firma	Ale